

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA EL TUMI Y LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

COOPERATIVA EL TUMI

ABOGADO JOSE LEON ALVA
C/ de Área Asesoría Jurídica Administrativa

f. 15-05-19



Conste por el presente documento, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI**, identificada con RUC N° 20110591391, inscrita en la Partida Electrónica N° 01731394 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en la Av. 06 de Agosto N° 551, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su **Gerente General Sr. LUIS ROLANDO TUCTO CIPRIANO**, identificado con DNI N° 09245504 y el **Presidente del Consejo de Administración Sr. MANUEL ANTONIO GUEVARA GONZALES**, identificado con DNI N° 06926942, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA SAC**, identificada con RUC N° 20550807123, con domicilio en Avenida Canto Bello N° 431, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sra. **GLADYS IVONNE MORAN PAREDES**, identificada con **DNI N° 06294409**, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio, es promover la cooperación y apoyo entre las partes, para llevar a cabo acciones de profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y actualización académica a favor de los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **LA COOPERATIVA**, en las áreas que competen al dominio de las partes y a sus intereses, así como beneficios a **LA UNIVERSIDAD** que coadyuven a su mejora continua en todos sus aspectos.

SEGUNDO: DE LA COOPERACION ENTRE LAS PARTES

Para llevar al cabo el presente Convenio, ambas partes acuerdan los siguientes compromisos:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Otorgar a los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **LA COOPERATIVA**, el descuento de Convenio Corporativo vigente a la fecha de aplicación del beneficio, siendo del 10% en el presente año, en todas las mensualidades de las Carreras Profesionales impartidas en **LA UNIVERSIDAD**, previa acreditación del representante de **LA COOPERATIVA**. El mantenimiento del beneficio está sujeto a las normas establecidas en **LA UNIVERSIDAD** para tal fin.
- En el caso de postulación vía Examen de Admisión, los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **LA COOPERATIVA**, tendrán el beneficio del **50% de Descuento** en el **COSTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**.
- Otorgar a los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **LA COOPERATIVA**, **UN CUARTO (1/4) DE BECA** en las mensualidades de los Cursos de Extensión impartidos en **LA UNIVERSIDAD**.

LA COOPERATIVA se compromete a:

- Difusión eficaz del presente Convenio entre los miembros de **LA COOPERATIVA**.
- Difundir y promover a través de todos los medios publicitarios que utilicen las carreras, cursos y programas que imparte **LA UNIVERSIDAD** entre los miembros de **LA COOPERATIVA**.
- Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en las acciones de promoción que desarrolle.

- d) Participar junto con **LA UNIVERSIDAD** en actividades de proyección social, culturales y/o científicas a favor de la comunidad.
- e) Participar junto con **LA UNIVERSIDAD**, en actividades de promoción e imagen institucional que ambas partes realicen.
- f) Brindar las facilidades para que los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, realicen sus estudios de Investigación, proyección y prácticas pre profesionales en las instalaciones y áreas de influencia de **LA COOPERATIVA**.
- g) Usar, de manera gratuita, las instalaciones de los centros recreacionales que administra **LA COOPERATIVA** para los eventos que programe **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación entre las partes.

COOPERATIVA EL TUMI
 BOG. JOSE LEON ALVA
 No. de Reg. Reserva Jurídica Administrativa
 1-15-05-09

TERCERO: DE LA COORDINACION

Para efectuar las coordinaciones que ameriten la ejecución del presente Convenio, **LA COOPERATIVA** designa al Mg. CPC Hubert Saavedra Flores y **LA UNIVERSIDAD** designa a su Jefe de Imagen Institucional, Sr. Paul Gomez Berrospi.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 02 años, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes; sin embargo, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el Convenio, previa comunicación escrita con una anticipación no menor a 30 días. Los proyectos o inscripciones llevados a cabo durante la vigencia del convenio, se mantendrán vigentes a pesar de que el convenio se encuentre vencido o haya sido resuelto.


En señal de conformidad, ambas partes firman en presente Convenio, en dos ejemplares, a los 15 días del mes de mayo de 2019.




 GLADYS IVONNE MORAN PAREDES
 GERENTE GENERAL
 UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA



 CPCC LUIS ROLANDO TUCTO CIPRIANO
 GERENTE GENERAL
 COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI



 MANUEL ANTONIO GUEVARA GONZÁLES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI